

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

DATOS GENERALES

Tipo de identificación: C.C.

No. de identificación: 1.123.623.484

Nombre completo: JOSÉ JOAQUIN ROJAS VALDES

Cargo del supervisor del contrato: VICERRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dependencia: Vicerrectoría de Bienestar Universitario

| No. | Documentos requeridos para la elaboración de contratos | Persona Natural | Persona Jurídica |
|-----|---|-----------------|--------------------------|
| 1. | FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 2. | FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 4. | FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 5. | Certificado de idoneidad de la persona a contratar. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 6. | FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 7. | Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 8. | Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 9. | Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 10. | Copia de la libreta militar (si aplica). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 11. | Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 12. | Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 13. | Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 14. | Certificado de antecedentes judiciales (Policía). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 15. | Certificado de medidas correctivas (Policía). | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 16. | Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 17. | Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años. | ✓ | N.A |
| 18. | Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 19. | Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II. | ✓ | <input type="checkbox"/> |
| 20. | Certificado de existencia y representación legal vigente. | N.A. | <input type="checkbox"/> |


CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

**Sección exclusiva para el personal asistencial en salud*.*

| No. | Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos | Persona Natural |
|-----|---|--------------------------|
| 1. | Certificado RETHUS. | <input type="checkbox"/> |
| 2. | Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano). | <input type="checkbox"/> |
| 3. | Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual | <input type="checkbox"/> |
| 4. | Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos. | <input type="checkbox"/> |
| 5. | Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional. | <input type="checkbox"/> |
| 6. | Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico). | <input type="checkbox"/> |
| 7. | Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud. | <input type="checkbox"/> |
| 8. | Certificado de curso de seguridad al paciente. | <input type="checkbox"/> |
| 9. | Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI). | <input type="checkbox"/> |
| 10. | Certificado de curso de atención e intervención al dengue. | <input type="checkbox"/> |
| 11. | Certificado de curso de soporte vital básico. | <input type="checkbox"/> |
| 12. | Certificado de Curso de soporte vital avanzado. | <input type="checkbox"/> |

NOTA: Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

| | |
|---|--|
| <p>Firma de quien entrega la documentación:</p> |  |
|---|--|

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Puerto Colombia, 30 de enero de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rector

Asunto: Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, **JOSÉ JOAQUIN ROJAS VALDES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **1.123.623.484**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad¹ para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.uniatlantico.edu.co. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen

¹ Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.


**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

| | |
|--|---------------------------|
| Firma del futuro contratista: | |
|  | |
| Nombre del proveedor o futuro contratista: | JOSÉ JOAQUIN ROJAS VALDES |
| Tipo y número de documento de futuro contratista | C.C. 1.123.623.484 |



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--|---|-------------------------------|---|--|
| PRIMER APELLIDO Rojas | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Valdes | | NOMBRES Jose Joaquin | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1123623484 | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/> | | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | | NÚMERO 1123623484 | | D.M. 14 | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA DÍA 13 MES 04 AÑO 1987 | | | - urbanizacion la playa | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | PAÍS COLOMBIA | | |
| DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | | | DEPTO ATLÁNTICO | | |
| MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | | MUNICIPIO BARRANQUILLA | | |
| | | | TELÉFONO 3165787 | | |
| | | | EMAIL jrvcalep@hotmail.com | | |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 8 | X | | LICENCIATURA EN CULTURA, FÍSICA, RECREACION Y DEPORTES | 12 | 2018 | |

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|-----|--------------|-----|---|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ATLÁNTICO | | | MUNICIPIO BARRANQUILLA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 11 | Mes | 03 | Año | 2024 | Día | 30 | Mes | 11 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA VICERECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | | | | | DIRECCIÓN Cra 30 No. 8-49 puerto colombia Atlantico | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ATLÁNTICO | | | MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 3852266 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 18 | Mes | 03 | Año | 2023 | Día | 30 | Mes | 09 | Año | 2023 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA VICERECTORIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD SERVIHOTELES | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOLÍVAR | | | MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 03 | Mes | 03 | Año | 2022 | Día | 28 | Mes | 12 | Año | 2022 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL PISCINERO SALVAVIDAS | | | DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 1A NORTE 2 87 NORTE carrea 1 #2-87 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD corporacion deportiva de natacion los titanes | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOLÍVAR | | | MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 02 | Mes | 03 | Año | 2022 | Día | 05 | Mes | 02 | Año | 2023 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ACTIVIDAD FISICA | | | | | DIRECCIÓN - complejo acuatico | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|----------------------------------|---------|-----|--------------|-----|-------------------------------|-----------------|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE NATACIÓN BURBUJAS | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO ATLÁNTICO | | | MUNICIPIO BARRANQUILLA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | | | Día | 10 | Mes | 01 | Año | 2015 | Día | 20 | Mes | 08 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ACITIVIDAD FISICA | | | | | DIRECCIÓN - calle 85#64-30 | | | | | | |

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|------------------|---------|------|---------|------|--------------------|-----------------|--|------|--|------|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | | PÚBLICA | | PRIVADA | | PAÍS | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | | | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | | | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | | | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 9 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 7 | 4 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

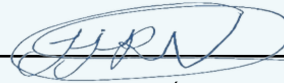
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

30 de Enero de 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDINANZA 42 DE JUNIO 45 DE 1946 REGISTRO ICPEP No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CULTURA FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA ACREDITADO DE ALTA CALIDAD POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3473 DEL 07 DE NOVIEMBRE 2017

A

JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES

C.C. No. 1.073.021.60 EXPEDIDA EN SAN ANDRÉS- SAN ANDRÉS

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

ORDENADORA DE LA FACULTAD

Acta No. 2018

Libro No. 5-A

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 76

Registro No. 15319

SECRETARÍA GENERAL

Fecha 28 de Junio de 2019



403160118023

0031387

ACTA DE INICIO


| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO DEL ACTA | INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| CONTRATO No. | 2024-CPS-VBU-037 de Fecha 05 de marzo de 2024 |
| OBJETO DEL CONTRATO | Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en los servicios de salvavidas 3 de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 "Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático", en las piscinas de la Universidad del Atlántico, prestar servicio de primeros auxilios en eventos en las 3 sedes de la Universidad. |
| VALOR | \$28.000.000 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS) |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES |
| NUMERO DE IDENTIFICACIÓN | C.C. 1.123.623.484 |
| FECHA DE INICIACIÓN | 11 de marzo de 2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30 de noviembre de 2024 a partir de la suscripción del Acta de Inicio |
| GARANTÍAS | <p>Póliza No.: BQ-100083012</p> <p>Fecha Expedición Póliza: 11 de marzo de 2024</p> <p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</p> <p>Estampilla</p> <p>Distrital No.: 20240015426</p> |

En el municipio de Puerto Colombia, el día 11 de marzo de 2024, el (la) VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en su calidad de Supervisor (a) por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente Acta de Inicio dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista.




ALVARO GONZALEZ AGUILAR
C. C. 3716323
Supervisor



JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES
C.C. 1123623484
Contratista

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

www.uniatlantico.edu.co

| CONCEPTO | ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II |
|----------------------------|---|
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO |
| NIT: | 890.102.257-3 |
| CONTRATISTA: | JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES |
| C.C.: | 1123623484 |
| OBJETO: | Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en los servicios de salvavidas 3 de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 “Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”, en las piscinas de la Universidad del Atlántico, prestar servicio de primeros auxilios en eventos en las 3 sedes de la Universidad. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Hasta el 30 de noviembre de 2024, a partir de la suscripción del Acta de inicio. |
| VALOR: | El valor del presente Contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28000000) |

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personalidóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el del artículo 52 , numeral 7° del Acuerdo Superior No. 00023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en los servicios de salvavidas 3 de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 “Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”, en las piscinas de la Universidad del Atlántico, prestar servicio de primeros auxilios en eventos en las 3 sedes de la Universidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será

#SOMOS

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

hasta 30 de noviembre de 2024 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 28000000.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (10) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28000000) de la siguiente manera: (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio y dentro de los cinco días siguientes a su suscripción por valor de \$2800000, una segunda cuota a corte 31 de marzo por valor \$2800000 y ocho (8) cuotas iguales por valor de \$2800000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se comprometea cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 810 de fecha 14 de febrero de 2024 por el Rubro 0202020906 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CU para la vigencia Fiscal de 2024, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

desarrollo del Contrato.

8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II
27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar.
28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyar en los servicios de salvavidas de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 "Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático".
2. Apoyar en la Identificación de los riesgos que representan los diferentes cuerpos de agua de acuerdo con sus características y su entorno, elaborar panorama de factores de riesgo piscinas, comunicar los riesgos a los usuarios.
3. Apoyar en los servicios de salvavidas para la piscina olímpica y de clavados de la Universidad acorde a los horarios establecidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, eventos, salidas de campo que involucren actividades en medios acuáticos, será indispensable su presencia para el inicio y desarrollo de las actividades.
4. Apoyar en servicios de rescate, primeros auxilios, gestionar la prestación de servicios médicos asistenciales en caso de incidentes o accidentes en el área de las piscinas.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

5. Apoyar en la socialización a los usuarios el reglamento de uso de las piscinas, fomentar cultura de autocuidado y seguridad en los usuarios y visitantes de las mismas.
6. Apoyar en el cumplimiento del reglamento de uso de las piscinas, verificar el cumplimiento del mismo mediante lista de chequeo en cada uno de los grupos que usan las piscinas, impedir el acceso de personas que violen o incumplan el reglamento.
7. Apoyar en servicios de prestación primeros auxilios en actividades o eventos culturales, deportivos, académicos que se desarrollen en cualquiera de las sedes de la Universidad.
8. Apoyar en la buena utilización y custodia bajo inventario del botiquín básico de primeros auxilios de las piscinas, así como de los demás elementos de seguridad en piscinas.
9. Apoyar en la elaboración de proyectos de uso de las piscinas, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Salud Ocupacional en horarios diferentes a los turnos de piscina se prohíbe desarrollar otras actividades asociadas a algún proyecto o entrenamiento mientras se encuentren de turno como salvavidas en piscina.

II. PRODUCTOS

1. N° de Informes mensuales de actividades de prestación servicios de salvavidas.
2. N° de formatos de diligenciamiento de bitácora, reporte de novedades en turno de atención piscinas.
3. N° de actos, condiciones, inseguros, prevenidos, reportados.
4. N° de grupos atendidos en piscinas de acuerdo al horario de uso de las misma.
5. N° Eventos acompañados.
6. N° de incidentes sucedidos y reportados.
7. N° de personas a las cuales se les socializó el reglamento piscinas.
8. N° de informes de incumplimiento al reglamento de piscinas.
9. N° de listas de chequeo del reglamento de piscinas verificadas.
10. N° de eventos, actividades culturales, deportivas, académicas en los cuales presten servicios de primeros auxilios que se desarrollen en cualquiera de las sedes.
11. N° de eventos atendidos como brigadistas de emergencias y en prevención de riesgos.
12. N° Inventario de recursos de respuesta a emergencias en piscinas tales como botiquín, aros de emergencias, camillas.
13. N° de listas de chequeo entrega - recepción botiquín piscinas.
14. N° de reporte novedades de inventario de elementos de seguridad piscinas.
15. N° de capacitaciones reentrenamiento asistidas/ # de capacitaciones citadas de reentrenamiento.
16. N° de herramientas para el cumplimiento mínimo de 80% de evaluación trimestral de evaluación a salvavidas en condición física, técnicas de rescate y soporte vital básico RCP.
17. No. de Usuarios atendidos.

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Aprobar las garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
7. Suministrar tiquetes aéreos y terrestres, y apoyo económico para gastos de traslado y permanencia, en lugar distinto al habitual para el cumplimiento del objeto contractual.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

PARÁGRAFO: La UNIVERSIDAD no es responsable de los negocios jurídicos que celebre el Contratista, con terceros, especialmente tratándose de obligaciones adquiridas con entidades financieras

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o quien este delegue, y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector, o quien este delegue, podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que éste se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiduciar mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el párrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

#SOMOSUA

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.


CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA

#SOMO

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: LmoyaH.

#SOMOSUA

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

Puerto Colombia, 30 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CERTIFICA QUE:**

El señor **JOSÉ JOAQUÍN ROJAS VALDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.623.484, presta sus servicios como contratista en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-VBU-045, de fecha 18 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en los servicios de salvavidas 3 de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 “Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”, en las piscinas de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar en los servicios de salvavidas de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144” Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”. 2. Apoyar en la Identificación de los riesgos que representan los diferentes cuerpos de agua de acuerdo con sus características y su entorno, elaborar panorama de factores de riesgo piscinas, comunicar los riesgos a los usuarios. 3. Apoyar en los servicios de salvavidas para la piscina olímpica y de clavados de la Universidad acorde a los horarios establecidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, eventos, salidas de campo que involucren actividades en medios acuáticos, será indispensable su presencia para el inicio y desarrollo de las actividades. 4. Apoyar en servicios de rescate, primeros auxilios, gestionar la prestación de servicios médicos asistenciales en caso de incidentes o accidentes en el área de las piscinas. 5. Apoyar en la socialización a los usuarios el reglamento de uso de las piscinas, fomentar cultura de autocuidado y seguridad en los usuarios y visitantes de las mismas. 6. Apoyar en el cumplimiento del reglamento de uso de las piscinas, verificar el cumplimiento del mismo mediante lista de chequeo en cada uno de los grupos que usan las piscinas, impedir el acceso de personas que violen o incumplan el reglamento. 7. Apoyar en la prestación de servicios de primeros auxilios en actividades o eventos culturales, deportivos, académicos que se desarrollen en cualquiera de las sedes de la Universidad. 8. Apoyar en la buena utilización y custodia bajo inventario del botiquín básico de primeros auxilios de las piscinas, así como de los demás elementos de seguridad en piscinas. 9. Apoyar en la elaboración de proyectos de uso de las piscinas, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Salud Ocupacional en horarios diferentes a los turnos de piscina se prohíbe desarrollar otras actividades asociadas a algún proyecto o entrenamiento mientras se encuentren de turno como salvavidas en piscina. 10. Apoyar en cualquier otra actividad designada por el Vicerrector de Bienestar Universitario inherentes a su cargo. 11. Apoyar la atención al usuario.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2024-CPS-VBU-037, de fecha 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en los servicios de salvavidas 3 de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144 “Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”, en las piscinas de la Universidad del Atlántico, prestar servicio de primeros auxilios en eventos en las 3 sedes de la Universidad.

Realiza las siguientes actividades: 1 Apoyar en los servicios de salvavidas de acuerdo a lo estipulado en la Norma de competencia laboral del SENA 230101144” Orientar y atender a las personas frente a riesgos de incidentes y accidentes en los diferentes cuerpos de agua, de acuerdo con los procedimientos y protocolos nacionales e internacionales establecidos para seguridad, salvamento y rescate acuático”. 2 Apoyar en la Identificación de los riesgos que representan los diferentes cuerpos de agua de acuerdo con sus características y su entorno, elaborar panorama de factores de riesgo piscinas, comunicar los riesgos a los usuarios. 3 Apoyar en los servicios de salvavidas para la piscina olímpica y de clavados de la Universidad acorde a los horarios establecidos por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, eventos, salidas de campo que involucren actividades en medios acuáticos, será indispensable su presencia para el inicio y desarrollo de las actividades. 4 Apoyar en servicios de rescate, primeros auxilios, gestionar la prestación de servicios médicos asistenciales en caso de incidentes o accidentes en el área de las piscinas. 5. Apoyar en la socialización a los usuarios el reglamento de uso de las piscinas, fomentar cultura de autocuidado y seguridad en los usuarios y visitantes de las mismas. 6. Apoyar en el cumplimiento del reglamento de uso de las piscinas, verificar el cumplimiento del mismo mediante lista de chequeo en cada uno de los grupos que usan las piscinas, impedir el acceso de personas que violen o incumplan el reglamento. 7. Apoyar en servicios de prestación primeros auxilios en actividades o eventos culturales, deportivos, académicos que se desarrollen en cualquiera de las sedes de la Universidad. 8. Apoyar en la buena utilización y custodia bajo inventario del botiquín básico de primeros auxilios de las piscinas, así como de los demás elementos de seguridad en piscinas. 9. Apoyar en la elaboración de proyectos de uso de las piscinas, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, Salud Ocupacional en horarios diferentes a los turnos de piscina se prohíbe desarrollar otras actividades asociadas a algún proyecto o entrenamiento mientras se encuentren de turno como salvavidas en piscina. 10. Apoyar en cualquier otra actividad designada por el Vicerrector de Bienestar Universitario inherentes a su cargo. 11. Apoyar la atención al usuario.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Técnico Administrativo



SERVIHOTELES
COLOMBIA

La suscrita Jefe de Gestión Humana de **SERVIHOTELES COLOMBIA S.A.S.** hace constar:

Que el señor **ROJAS VALDES JOSE JOAQUIN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.623.484**, laboro en esta empresa desde el 03 de Marzo de 2022 hasta el 28 de Diciembre de 2022.

Cargo Desempeñado: PISCINERO
Tipo de Contrato: TERMINO FIJO

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena el 14 de Octubre de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA TOLOZA AYALA
Jefe de Gestión Humana



CORPORACION DEPORTIVA DE NATAACION LOS TITANES

Resolución Deportiva No. 204 Julio 14 de 2015

NIT. 901378858-3

Complejo Acuático Jaime González Johnson Trv. 54

Cel.: 3207315135 - 3144238933

LA CORPORACION DEPORTIVA DE NATAACION LOS
TITANES

CERTIFICA

Que el señor **JOSÉ JOAQUIN ROJAS VALDES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.123.623.484 labora en la corporación con nuestro club de natación Los Titanes como SALVAVIDAS de natación desde el 2 de marzo de 2022 hasta el 5 de febrero del presente año 2023.

El siguiente certificado es expide a los 22 días del mes de febrero del 2023

Firma:

Indira Beleño



Madrid

presidenta

Corporación Deportivo De Natación Los Titanes

HOY HARE LOS QUE OTROS NO HARAN, PARA CONSEGUIR LO QUE OTROS NO PUEDEN

Correo Electronico: corpodepornati@gmail.com

 Clubdenataciontitanes  Natación Titanes



Barranquilla, febrero 24/2021.

BURBUJASNAT BARRANQUILLA
NIT: 72195037-0

CERTIFICA QUE

El señor JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES identificado con C.C 1.123.623.484 de San Andrés – islas, laboró para nosotros como instructor de natación con niños entre los 5 a 14 años y niños con trastorno del espectro autismo, durante el periodo de enero 10 del 2015 hasta agosto 20 del 2019, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad, puntualidad y compromiso en todas sus actividades laborales encomendadas.

Dado a los 25 días del mes de febrero del 2021, por solicitud del interesado.

Atentamente

Carlos Vasquez H.

CARLOS ALBERTO VASQUEZ HERNANDEZ
DIRECTOR



Calle 85 #64-30, centro italiano de Barranquilla
Teléfonos: (+57) 3175501922 - 3858364
Email: burbujasnatacion@hotmail.com
Barranquilla - Atlántico
Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.123.623.484

NUMERO

ROJAS VALDES

APELLIDOS

JOSE JOAQUIN

NOMBRES

José Joaquín Rojas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1987**
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-JUL-2006 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabéatriz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5600100-70153161-M-1123623484-20061002

0071206275A 02 149115352

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES
C.C. 1123623484



Fecha de Exp.
02/02/2023

Distrito Militar
014

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
02/02/2023

Código de verificación
1675358618

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2017

Fecha de 2da línea
2027

Fecha de 3da línea
2037

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicione

FÉ EN LA CAUSA

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104^o-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 7448438 Ext 100-101-102-103-104-105-106-107-109
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

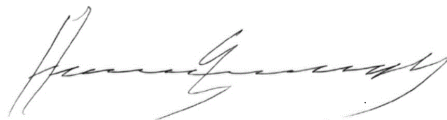
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 22:30:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1123623484 |
| Código de Verificación | 1123623484250115223046 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261988158



PIB
12:17:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123623484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:43 PM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123623484**

Apellidos y Nombres: **ROJAS VALDES JOSE JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
ato@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 10:55:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123623484** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108315772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123623484 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2025 05:08 PM



Código Verificación: **ZL8DVHS92M**

Válida hasta: **17/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:46:11 horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123623484**, Apellidos y Nombres **ROJAS VALDES JOSE JOAQUIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, con NIT **890102257-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONTRATOS Filtro

| Tipo | # | #CDP | CONTRATISTA | SUPERVISOR | F. INICIO | F. FIN | ESTADO | Opciones |
|----------|------------------|----------|---------------------------|-------------------------|------------|------------|-----------|----------|
| Contrato | 2024-CPS-VBU-037 | 810 | JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES | ALVARO | 2024-03-11 | 2024-11-30 | Indicador | |
| Contrato | 2023-CPS-VBU-045 | 491 | JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES | ALVARO GONZALEZ AGUILAR | 2023-03-17 | 2023-09-30 | Borrador | |
| Contrato | 2023-CPS-VBU-034 | 2023-491 | JOSE JOAQUIN ROJAS VALDES | ALVARO GONZALEZ AGUILAR | 2023-03-22 | 2023-09-30 | Borrador | |

¿Necesita ayuda?

2025 © Develop App S.A.S

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractManagement/Index

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

inglés español X

Google Translate

UTC-5 18:02:45 ROJAS VALDES

Búsqueda Mis procesos Menú Ira

Esquema Menú Administración de contratos

Valer Últimas modificaciones Todo Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Escriba aquí)

Últimas modificaciones

| ID del contrato | Número del Contrato | Entidad Estatal | Tipo de entidad | Fecha de firma | Fecha de finalización | Facturación de la entidad | Valor total de la oferta | Estado |
|-----------------|---------------------|--|-----------------|--|--|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 5570275 | CD-58-2024-5829 | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | Entidad Estatal | 28/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | 24/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | JOSE JOAQUIN | 4.000.000 COP | En ejecución Detalle |
| 4742700 | 2024-CPS-VBU-037 | UNATLANTICO | Entidad Estatal | 18/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | 30/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | JOSE JOAQUIN | 28.000.000 COP | En ejecución Detalle |
| 3683892 | 2023-CPS-VBU-034 | UNATLANTICO | Entidad Estatal | 22/03/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | 30/11/2023 11:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) | JOSE JOAQUIN | 22.000.000 COP | En ejecución Detalle |

OPCIONES

VER

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cancelado
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) Español (Colombia)

018000-62-0808 www.colombiacompra.gov.co/colopro Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

27°C Soleado

Buscar

ESP ES

6:02 p. m. 5/02/2025